UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 08 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN REC Nº 151/2023.-

VISTO:

El Dictamen N° 23/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, presentado por la ***Abg. Hirmina Arce de Martínez,*** *Directora de Asuntos Jurídicos*, sobre: Adenda de Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución del Contrato "Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina" Plurianual 2.022/2.023 – ID N° 409.650.----------

CONSIDERANDO:

Que, la nota del Contratista Arq. Fabio López, que solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio de ampliación de monto de acuerdo a las necesidades de obras. Adjunta Planilla de los ítems, con cantidades no previstas en el contrato y que necesitan ser ampliadas para la culminación de la obra, e ítems que no están en el contrato y son indispensables para la ejecución y culminación del contrato original por un monto total de Gs 74.328.059 (guaraníes setenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil cincuenta y nueve) los trabajos serán ejecutados en un plazo de 24 días, a partir de la fecha de acta de inicio. La planilla presentada cuenta con las justificaciones por Ítems. ----

Que, el Dictamen Técnico N° 08/2023 de la Administradora del Contrato, que menciona que se ha recibido el informe técnico del Fiscal de Obras, que adjunta, considerando el Pliego de Bases y Condiciones y el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, recomienda la realización de la ampliación de monto del contrato PBS/LCO/N° 73/2022 con un plazo de ejecución de 24 días, teniendo en cuenta los criterios técnicos justificados presentados por el Fiscal.----------

Que, el Memorando DIO N° 112/2023 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO PBS/LCO/73/2022 "Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina" Plurianual 2.022/2.023 – ID N° 409.650, adjudicado al Arq. Fabio A. López Curtido, manifestando que el pedido obedece a la necesidad de aumentar las cantidades de algunos ítems y la incorporación de otros que no se encontraban dentro de la planilla del contrato, los cuales son indispensables para la efectiva terminación de la obra.----------

Que, algunos rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el Fiscal de Obras. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 74.328.059 (guaraníes setenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil cincuenta y nueve) correspondiente al 19,99% del contrato original, los trabajos serán ejecutados en un plazo de 24 días, contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda. ----------

Que, por Memorando D.A. N° 311/2023 la Dirección Administrativa, solicita al Señor Rector la adenda de ampliación del monto y plazo del Contrato y menciona que Programa 001, Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Objeto 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Organismo Financiador 088 "Fondos de Gratuidad Para la Educación Superior". ----------

Que, por Memorando D.G.AyF N° 046/2023, deriva el expediente mencionado y solicita la Adenda de la ampliación de Monto y Plazo del Contrato, con los mismos argumentos esgrimidos en el expediente. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato*

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación Paraguay

original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. ----------

Que, la solicitud de la Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución del Contrato "Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina" Plurianual 2.022/2.023– ID N° 409.650, adjudicado al Arq. Fabio A. López Curtido, RUC N° 4112425-1, Monto de Ampliación por un total de Gs 74.328.059 (guaraníes setenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil cincuenta y nueve) correspondiente al 19,99% del contrato original, los trabajos serán ejecutados en un plazo de 24 días, contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoría Interna de la UNI N° 21/2023 de fecha 05/05/2023, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Señor Rector autorice la AMPLIACION DEL MONTO Y DEL PLAZO DEL CONTRATO, por medio de una Adenda, salvo mejor parecer. ----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa. ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** la AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, PBS/LCO/N° 73/2022 "Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina" Plurianual 2.022/2.023 – ID N° 409.650, adjudicado al Arq. Fabio A. López Curtido, RUC N° 4112425-1, monto de ampliación por un total de Gs 74.328.059 (guaraníes setenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil cincuenta y nueve) correspondiente al 19,99% del contrato original, los trabajos serán ejecutados en un plazo de 24 días, contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000072/2023

Fecha Emisión 10/05/2023

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 409650 - CC: CO-28004-22-223862 Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina - Plurianual 2022-2023

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 004 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Nro P.A.C 07230240

AÑO 2023

AMPLIACION

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	522	30	88	7	1 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	2.527.203.796	2.527.203.796	1.995.952.604	0	74.328.059	69.422.614	143.750.673	387.500.519

Total PAC 74.328.059

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Abog. Walter Leiva
Jefe de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF
Mg. Oraida Ubeda de Gamon
Directora Gral. De Adm. Y Finanzas

Lic. Miguel Martínez B.
Auditor Interno